

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020), pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, mediante auto interlocutorio N° 357 adiado octubre 13 del calendario avante, se incorporó y puso en conocimiento de la parte interesada, el peritaje realizado por la arquitecta Liliana Arcila Rivera y se fijaron los honorarios definitivos de aquella auxiliar de la justicia. Han transcurrido cinco días desde la notificación por estado de ese proveído y el solicitante ha guardado silencio.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio	No. 372
Proceso	PRUEBA EXTRAPROCESAL - PERITAZGO
Radicación	No. 17-653-40-89-001-2020-00057-00
Solicitante:	JUAN CARLOS OCAMPO ÁLVAREZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, al asumir una actitud silente por la parte interesada respecto del informe pericial aportado por la mentada auxiliar de la justicia, así como de los honorarios definitivos tasados en el auto referido en líneas anteriores, considera el Despacho que no existe intención de oponerse o refutar los mismos por parte del señor Ocampo Álvarez. En consecuencia, al no ser otro el objeto del presente proceso, se dispone el archivo de las diligencias tal como lo dispone el artículo 122 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 93
Fecha: Octubre 21 de 2020
El Secretario: David Felipe Osorio Machetá

Firmado Por:

**MARIA LUISA TABORDA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SALAMINA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f383581b202657e4d2740e3ea0a999a80acb83b668473fe6f76b639ac88a0c
ae**

Documento generado en 21/10/2020 11:40:12 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**